

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR BÁSICO. Curso 2024/2025.**

Entidades Colaboradoras

COMPROMISO

D./Dña. _____,

CON DNI/NIF: _____

En representación legal de _____
de Ciudad Real, teniendo al día todos los pagos y licencias, deseo participar en el Programa Municipal de Ayudas sociales para material escolar básico. Curso 2024/2025, aceptando las bases de la convocatoria general y teniendo conocimiento del contenido del Acuerdo que será firmado posteriormente entre el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y mi Entidad.

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 20

(sello de la entidad)

Fdo.: _____

DNI/NIF: _____

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR EL CANJEO DE CHEQUES-MATERIAL ESCOLAR

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR BÁSICO. Curso 2024/2025.**

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 20

De una parte **Don Francisco Cañizares Jiménez**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en representación del mismo, con CIF: P1303400D y sede en Plaza Mayor 1, 13001 Ciudad Real.

De otra parte, Doña/Don _____ representante legal de la Entidad _____, con C.I.F./N.I.F. _____ y con dirección en _____.

EXPONEN:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real destina, anualmente, una cantidad en sus presupuestos para la concesión de ayudas sociales para la adquisición de material escolar complementario y material deportivo básico para familias socio-económicamente desfavorecidas, y es su intención arbitrar un sistema que acredite de forma inequívoca que las ayudas concedidas se destinen a tal finalidad. Y siendo voluntad de la entidad _____ colaborar al cumplimiento de ese objetivo,

ACUERDAN:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real realizará la distribución de las ayudas una vez baremadas todas las solicitudes presentadas.

2º.- Estas ayudas se instrumentalizarán en CHEQUES – MATERIAL ESCOLAR de carácter nominativo, que serán canjeables únicamente por material escolar (didáctico y deportivo básico) en las entidades que deseen colaborar en el programa municipal y acepten libremente este acuerdo.

3º.- Las entidades proporcionarán con los CHEQUES – MATERIAL ESCOLAR materiales didácticos y deportivos considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar.

4º.- El importe económico expresado en los CHEQUES – MATERIAL ESCOLAR se entiende siempre con el IVA incluido.

5º.- Los CHEQUES – MATERIAL ESCOLAR serán expedidos, firmados y sellados por la Concejalía de Educación y Universidad.

ANEXO II

6º.- La Concejalía de Educación y Universidad distribuirá los CHEQUES – MATERIAL ESCOLAR entre las familias beneficiarias.

7º.- Se podrán canjear durante el plazo establecido en la convocatoria general una vez firmado el acuerdo de colaboración entre las Entidades y el Ayuntamiento.

8º.- Con el fin de evitar falsificaciones de CHEQUES y alteraciones de las ayudas (cantidades), la Concejalía de Educación proporcionará a las entidades un listado con los datos de la familia y el importe del CHEQUE-MATERIAL ESCOLAR que pueden canjear.

Cualquier canje realizado que no esté incluido en el listado anteriormente citado, no será abonado por el Ayuntamiento.

La familia deberá presentar el CHEQUE-MATERIAL ESCOLAR que emitirá la Concejalía de Educación y el DNI, NIE o documento identificativo equivalente en vigor del padre, madre, o tutor/a que figura en el listado y en el CHEQUE-MATERIAL ESCOLAR.

9º.- Las entidades colaboradoras deberán facturar obligatoriamente antes del día 30 de noviembre de 2024. Se emitirá una sola factura por el total de los vales canjeados.

10º.- Con anterioridad a la emisión de la factura, las entidades colaboradoras presentarán una memoria económica que contendrá: una copia de los CHEQUES-MATERIAL ESCOLAR canjeados, la relación de artículos proporcionados con cada CHEQUE-MATERIAL ESCOLAR y la cuantía total a facturar.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman por duplicado las personas señaladas.

EL ALCALDE DE CIUDAD REAL

REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD